

Resumen Capítulo 18

Propiedad Intelectual

El Capítulo 18 del Acuerdo CPTPP aborda las principales categorías de protección de la propiedad intelectual, las que han cobrado mayor importancia en el contexto de la nueva realidad global de las tecnologías de la información y comunicación, así como en el comercio internacional.

Las disposiciones del CPTPP se encuentran alineadas con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio, e incluyendo el derecho de autor y derechos conexos, marcas comerciales, patentes, diseños industriales, información confidencial, indicaciones geográficas y la observancia de los derechos de propiedad intelectual.

Además, el CPTPP introduce medidas para la protección de información no divulgada en productos regulados, nombres de dominio en Internet, protección tecnológica, secretos comerciales, señales de satélite y cable, y la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet.

Cabe destacar que las disposiciones del CPTPP no implicó asumir obligaciones nuevas o adicionales a las ya contempladas en acuerdos internacionales anteriores a los que Chile ha suscrito, así como a las normas vigentes en legislación nacional.

Cumplimiento de Tratados Internacionales

El capítulo destaca la importancia de adherirse a los tratados multilaterales de propiedad intelectual administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), muchos de los cuales ya están vigentes en Chile. Estos tratados incluyen el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Convenio de París, el Convenio de Berna, el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación y Ejecución y Fonogramas.

Cooperación y Transparencia

Para fomentar un diálogo continuo, las Partes del CPTPP se comprometen a cooperar y llevar a cabo actividades conjuntas en áreas como el desarrollo de políticas públicas de propiedad intelectual, programas de educación, capacitación a pequeñas y medianas empresas, y el uso de la propiedad intelectual para la investigación y el crecimiento económico. También acuerdan mejorar la calidad y facilitar la concesión de patentes a través de la cooperación entre oficinas de patentes.

La transparencia es un aspecto clave, ya que se procura que la información sobre solicitudes de derechos de propiedad industrial, leyes, procedimientos y resoluciones administrativas esté disponible en línea. Esto facilita que los empresarios se familiaricen con los registros y procedimientos pertinentes en los mercados de la región.

Protección de Marcas Comerciales e Indicaciones Geográficas

Las marcas comerciales registradas están protegidas por al menos 10 años antes de requerir renovación, reduciendo la burocracia. Los titulares de marcas tienen el derecho exclusivo de impedir el uso no autorizado de signos idénticos o similares. Además, las Partes se comprometen a proporcionar sistemas transparentes para examinar y registrar marcas comerciales, incluyendo sistemas de solicitud electrónica y bases de datos en línea.

El capítulo también asegura una protección justa y transparente de las indicaciones geográficas y proporciona mecanismos de transparencia y procedimientos de oposición para nuevos términos propuestos.

Derechos de Autor y Conexos

El capítulo protege los derechos exclusivos de los autores y los derechos conexos de los artistas intérpretes o ejecutantes y productores de fonogramas. Los derechos de autor están protegidos durante la vida del autor y 70 años después de su muerte. También se incluyen protecciones tecnológicas y de gestión de derechos, con remedios civiles y penales efectivos.

Asimismo, se reconoce la necesidad de tener un equilibrio apropiado en estas materias a través de limitaciones y excepciones, incluyendo aquellas necesarias para asegurar el debido acceso a las personas con discapacidades visuales

Patentes y Conocimientos Tradicionales

Las Partes deben poner a disposición patentes para invenciones en todos los campos de tecnología, siempre que sean nuevas, impliquen un paso inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial. Se reconocen excepciones y se introducen medidas que buscan entregar mayor certeza sobre la disponibilidad de este derecho. Además, se establecen excepciones a los derechos de patente y se promueve la transparencia y la compatibilidad de las leyes de patentes de las Partes del acuerdo.

El capítulo también reconoce la importancia de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y fomenta la cooperación para mejorar la comprensión y las mejores prácticas en este ámbito.

Diseños Industriales

Los diseños industriales deben recibir una protección adecuada de 15 años. De esta manera, se entrega un incentivo a la innovación e inversión en los diseños industriales y se entrega mayor certeza a los creadores de las Partes del CPTPP a la hora de buscar protección en estos países.

Medidas de Observancia

El capítulo incluye medidas de observancia en los ámbitos civil, penal y fronterizo para disuadir y sancionar el comercio de bienes con marcas falsificadas y mercancías pirata. Las Partes acuerdan establecer recursos civiles y sanciones penales contra la apropiación indebida de secretos industriales y la descriptación no autorizada de señales de satélite o cable.

Conclusión

El Capítulo 18 del CPTPP representa un compromiso integral con la protección y promoción de la propiedad intelectual, buscando promover y facilitar la innovación y la creatividad, asegurando un adecuado equilibrio entre la protección de los derechos y el acceso a la información y la innovación en la región. Es relevante resaltar que las materias reguladas en este acuerdo responden a estándares ya presentes en la legislación nacional.